

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

www.boletinoficial.jujuy.gob.ar



B.O. N° 114

Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

Ministro Jefe de Gabinete
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre
de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción
N° 234.339



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 813-E/2024.-

EXPTE. N° 200-09/2023.-

AGREG. N° 1053-1637-22, N° 1050-627-23, N° 1050-434-23, N° 1050-1796-22 y N° 1083-8-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase, por haber devenido en abstracto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. **Alcira Sulca, D.N.I. N° 16.388.890**, en contra de la Resolución N° 001-ARH-23 de fecha 06 de febrero de 2023, emitida por el Área Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procedase a notificar la parte dispositiva del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1383-E/2024.-

EXPTE. N° 200-09/2023.-

AGREG. N° 1053-1637-22, N° 1050-627-23, N° 1050-434-23, N° 1050-1796-22 y N° 1083-8-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 813-E-2024 de fecha 31 de mayo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera y en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

"ARTICULO 1°.- Recházase, por haber devenido en abstracto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Alcira Sulca, D.N.I. N° 16.388.890, en contra de la providencia emitida por el Instructor Sumariante del Ministerio de Educación, de fecha 07 de noviembre de 2022, conforme a los motivos expuestos en el exordio."

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1142-E/2024.-

EXPTE. N° 1056-2939/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Sra. **Silvia Raquel Aguirre, C.U.I.L. N° 27-16788815-7**, con retroactividad al 1° de enero de 2024 al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2024.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371/23, Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización "4" Secretaría de Gestión Educativa, la que de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, denominada: 01-01-01- 01-01-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Por la Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procedase a notificar de los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

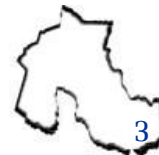
DECRETO N° 1257-E/2024.-

EXPTE. N° 1056-668/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA





DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la **Sra. Azucena Beatriz Valle, C.U.I.L. N° 27-14617726-9** al cargo categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

Ejercicio 2024.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1- 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1380-E/2024.-

EXPTE. N° 1056-21501/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la **Sra. Anita Velásquez Flores, C.U.I.L. N° 27-92465920-9** al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, previsto en la Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 1° de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2024.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6371, para U. de O.: "F4". Secretaría de Gestión Educativa, en la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro, denominada 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Por la Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 1382-E/2024.-

EXPTE. N° 1056-194/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la **Sra. Carmen Delia Chiliguay, C.U.I.L. N° 27-14303782-2** al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

Ejercicio 2024.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1- 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR





GOBERNADOR

DECRETO N° 1389-E/2024.-

EXPTE. N° 1056-4794/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la **Sra. Irma Susana Huanca**, CUIL N° **27-16481725-9**, al cargo categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

Ejercicio 2024.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371/2023, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procedase a notificar de los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 1553-S/2024.-

EXPTE. N° 1056-523/23.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Sra. Mirta Inés Ordoñez, C.U.I.L. N° 27-18130836-8 al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 1° de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2024.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371/2023, Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización "4" Secretaría de Gestión Educativa, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción K Obligación a cargo del Tesoro, denominada 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procedase a notificar de los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Torne razón Fiscalía de Estado. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3284-E/2024.-

EXPTE. N° 1056-20381/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2024.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2019, efectuada por la **Sra. Rita Mabel Baca**, C.U.I.L. N° **27-13729183-0**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos, Área Liquidaciones, Dirección de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa. Hecho. Archívese.

M. Soc. Ing. Miriam Serrano

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3285-E/2024.-

EXPTE. N° 1056-2962/22.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2024.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:





ARTICULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2022, efectuada por la **Sra. Elsa Mida Yebara**, C.U.I.L. N° 27-16199860-0, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos, Área Liquidaciones, Dirección de Educación Primaria y Secretaría de Gestión Educativa. Hecho archívese.-

M. Soc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3286-E/2024.-

EXPTE. N° 1056-16554/22.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2024.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2022, efectuada por la **Sra. Martina Florinda González**, C.U.I.L. N° 27-17261017-5, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos, Área Liquidaciones, Secretaría de Gestión Educativa y Dirección de Educación Primaria. Hecho, archívese.-

M. Soc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3287-E/2024.-

EXPTE. N° 1056-25956/22.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2024.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2022, efectuada por la **Sra. María Alcira Villagra**, C.U.I.L. N° 27-16889028-7, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área Recursos Humanos, Área Liquidaciones, Secretaría de Gestión Educativa y Dirección de Educación Primaria. Hecho, archívese.-

M. Soc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY.-

LICITACIÓN PÚBLICA- IVUJ- 2024- OPERATORIA HABITACIONAL DE COFINANCIAMIENTO PÚBLICO PRIVADO.-

Modalidad: Proyecto y Terreno IVUJ

LICITACIÓN N° 01/2024.-

Nombre del Proyecto: Torres de Lujan- Departamentos y Locales Comerciales en San Salvador de Jujuy- Dpto. Dr. Manuel Belgrano- Provincia de Jujuy.-

Expediente N° 0615-1644/2024.-

Fecha y Hora Apertura: 31/10/2024- HS. 08:30.-

Presupuesto Oficial con PRECIO TOPE: \$7.178.233.945,25 Valor al 26/09/2024.-

Valor del pliego: \$1.450.000.-

Venta de Pliegos: desde el 4/10/2024- **Consulta de Pliegos:** Dpto. Diseño del IVUJ.-

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas IVUJ hasta 30 minutos antes de la apertura.-

Apertura de Ofertas: Salón Diseño (2° Piso) IVUJ- Güemes N° 853- San Salvador de Jujuy.-

02/04/07 OCT. LIQ. N° 37555 \$2.400,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

El **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**, convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Sede de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.- 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2023 y cerrado el 30 de junio de 2024.- 3. Evolución del rubro Inmuebles.- 4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.- 5. Tratamiento de los resultados.- 6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.- 7. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.- 8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.- 9. Determinación de las retribuciones a abonar a los





Octubre, 07 de 2024.-

Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.- Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.- El Consejo de Administración. Mendoza, 27 de setiembre de 2024.- Fdo. Luis Octavio Pierrini – Presidente.-

04/07/09 OCT. LIQ. N° 37507 \$4.200,00.-

.....

.....

